



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIPUTADO RAMIRO RUIZ FLORES,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO**  
**ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO**  
**CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**  
**PRESENTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos Diputados **MARICELA PINEDA GARCÍA** y **CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ**, miembros de la XV Legislatura, con base y fundamento en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**; la cual planteamos al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta innegable la vocación turística de nuestra ciudad capital, así como el crecimiento que ha tenido en este rubro, lo cual obliga a las dependencias e instituciones competentes a ser cada vez más cuidadosas y estrictas respecto al cuidado que se le da a la infraestructura con que se cuenta, lo anterior a efecto de



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

atraer más visitantes a la ciudad de La Paz, como destino turístico; pero no sólo eso, debemos también concientizar a la población en general y a nuestras autoridades para que respetemos los lugares de esparcimiento con que contamos para lograr una sana convivencia, como es el caso del malecón costero de la ciudad de La Paz, donde distintas administraciones gubernamentales han invertido importantes cantidades de dinero a efecto de brindar a turistas y residentes un lugar donde ejercitarse, pasear y convivir en familia; mas es el caso que debido a diferentes circunstancias, se ha venido suscitando reiteradamente una problemática entre peatones y ciclistas, así como entre quienes pasean con sus mascotas en el área del malecón, por lo que resulta necesario exhortar a las autoridades competentes a efecto de que den estricto cumplimiento a los reglamentos vigentes y aplicables, ya que debido a su inaplicación se están generando accidentes y riesgos para la salud y la paz de quienes acuden con regularidad a tan bello escenario.

Resulta de suma importancia acotar que por diversos medios se ha hecho público el problema recurrente de los ciclistas circulando sobre la banquetta del malecón costero de La Paz, lo cual ha provocado accidentes, resultando lesionados algunos peatones y los mismos ciclistas, lo cual no debiera estar ocurriendo, ya que en los recientes trabajos de remodelación que se realizaron en dicha área, se habilitó una parte del arroyo vehicular del paseo Álvaro Obregón como **ciclovia**, la cual cuenta con dos vías, es decir, los ciclistas tienen su propia vía de ida y vuelta, por lo cual no existe justificación alguna para que circulen e invadan las banquetas del malecón costero.

Independientemente de que las instalaciones adecuadas para los ciclistas que existen en el malecón, está debidamente reglamentado el uso de esta área mediante el



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**REGLAMENTO DE USO DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.**, el cual, entre otras muchas cosas, establece:

**Artículo 12.-** Queda prohibida la circulación de bicicletas sobre la banqueta del malecón, excepto las infantiles de hasta 20 pulgadas de alto, siempre y cuando se encuentren en compañía de uno de sus padres o de algún adulto que se haga responsable del cuidado de los menores, haciéndose acreedores a una multa de 20 veces al valor diario de la unidad de medida y actualización, los infractores de esta disposición.

Artículo que debidamente aplicado puede y debe resolver la problemática antes planteada, ya que al sancionar a quien o quienes infrinjan el referido reglamento se evitará que se continúe poniendo en riesgo la salud y seguridad de los peatones en nuestro malecón costero.

Sumado al mismo tema, se han acercado a la suscrita algunas personas a manifestarse en contra de quienes acuden al área del malecón costero llevando a sus mascotas, en concreto perros, ya que se han dado casos que dichas mascotas son agresivas y se han generado agresiones y peleas de perros, lo cual conlleva un riesgo inminente para los transeúntes, niños y adultos, ya que se han suscitado agresiones que se han salido de control, además de que los dueños de mascotas no dan cumplimiento a la **LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR**, la que en lo relativo a mascotas caninas señala específicamente:



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Artículo 17.- Todo propietario, poseedor o encargado de una mascota podrá transitar con ella por la vía pública, siempre y cuando el animal no represente un riesgo para los miembros de la comunidad y cumpliendo con las siguientes medidas de seguridad e higiene:**

- I. **Colocar collar, correa y en caso de ser necesario poner bozal;**
- II. **Sujetar de su collar una placa que contenga datos de identificación del animal y la placa de vacunación;**
- III. **Mantener el control sobre el animal de forma constante y responsable; y**
- IV. **Recoger de inmediato las excretas que el animal origine en bolsa de plástico hermética.**

Aun y cuando el artículo 12 del **REGLAMENTO DE USO DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.** establece la prohibición estricta para que las mascotas circulen en el malecón de La Paz, el artículo 17 de la Ley de Protección de los Animales Domésticos para nuestro Estado establece las condiciones para que las mascotas caninas puedan circular en la vía pública.

Además de lo anteriormente señalado, el tema de los comercios que han invadido las banquetas de las vías públicas vehiculares colindantes con el malecón costero de esta ciudad capital, ha sido un reclamo reiterado por los habitantes de nuestra ciudad, ya que impide la libre circulación de los paseantes, porque dichas negociaciones ocupan con sus mesas y sillas todo lo ancho de las banquetas, por lo que resulta imposible caminar por las mismas, incurriendo en desacato a la legislación vigente aplicable a este caso, violando con esto disposiciones legales y el derecho de libre tránsito a quienes concurren a nuestro malecón; por su parte, el **REGLAMENTO DE USO DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.**, expresamente prohíbe la



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

instalación de todo tipo de negocios particulares, fijos, semifijos y ambulantes, tanto en el área del malecón como en las vías públicas vehiculares colindantes, teniendo aparejadas sendas sanciones en caso de incumplimiento a las prohibiciones de referencia; estableciendo el reglamento de referencia lo siguiente:

**Artículo 9.- Queda estrictamente prohibida la instalación de anuncios o cualquier tipo de propaganda en los árboles, arbustos, mampostería de las luminarias, esculturas y ornatos existentes en el área del malecón, así como establecer todo tipo de negocios particulares fijos, semifijos y ambulantes, tanto en el área del malecón como en las vías públicas vehiculares colindantes. (...)**

Resulta indiscutible que de manera reiterada y permanente se han venido violentando los reglamentos y leyes de la materia sin consecuencia alguna, por lo que se exhorta al H. XVI Ayuntamiento de La Paz, como autoridad competente en el caso que nos ocupa, a efecto de que por medio de elementos de la Policía Municipal se vigile el estricto cumplimiento de los reglamentos y leyes vigentes y aplicables, para que en caso de incumplimiento a la normatividad, se sancione conforme a lo establecido por la ley.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se propone el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO



**PODER LEGISLATIVO**

**DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. LA XV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL MALECÓN COSTERO DE LA PAZ, Y A LOS ARTÍCULOS 11 y 12 DEL REGLAMENTO DE USO DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.**

Dado en la Sala de Sesiones “José Ma. Morelos y Pavón” del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA**

**DIP. CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ**